



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0052/01/25

Oficio N°: ORS-SG-0015/2015

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2025

ELEAZAR VALENZUELA LUCERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "CARBONERA LOS TASCATES" con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° DS-SG-503/16 de fecha 14 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-VAL-001/16** ubicado en PARAJE LOS TASCATES, PREDIO LOS TASCATES D/C, C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 64103 Kilogramos	10	86	95	28475483	28475492

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

M. EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dr. Raúl Román Valdez.- Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la SAGARHPA
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA**

REFB/JLBRO/RHR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2; www.gob.mx/semarnat

